



Resolución 496/2021

S/REF: 001-055903

N/REF: R/0496/2021; 100-005370 y 100-005371

Fecha: La de firma

Reclamante: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Administración/Organismo: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Información solicitada: Conversaciones telefónicas entre altos cargos españoles y Abdullatif bin Rashid Alzayani, ministro de Bahréin

Sentido de la resolución: Desestimatoria

I. ANTECEDENTES

1. Según se desprende de la documentación obrante en el expediente, la interesada, al amparo de la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#)¹ (en adelante LTAIBG), con fecha 14 de abril de 2021, solicitó al MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN la siguiente información:

En la respuesta R/0883/2020; 100-004585 que el Portal de Transparencia dio el 29 de marzo de 2021, se informa de que el 18 de mayo de 2020, la Ministra González Laya y su homólogo Abdullatif bin Rashid Alzayani mantuvieron una conversación telefónica. En esta reunión los dos ministros abordaron la problemática referida a la pandemia global de COVID-19 y la situación en Bahréin. En vista de esta respuesta, nos gustaría saber:

-¿Cuánto duró la conversación telefónica?

-¿De qué temas hablaron específicamente bajo la expresión situación en Bahréin?

¹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12887>

-¿Se mencionó en la conversación la situación de los derechos humanos en Bahréin?

-¿Se habló de la liberación de los presos políticos?

-¿Se mencionó en la conversación a la Organización No Gubernamental Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain (ADHRB) y su trabajo a favor de los derechos humanos?

La respuesta R/0883/2020; 100-004585 que el Portal de Transparencia dio el 29 de marzo de 2021, informa de que el 4 de febrero de 2019, refleja que el Ministro Borrell se reunió con su homólogo Khalid Bin Ahmed Al Khalifa. Los dos ministros abordaron diferentes temas, entre ellos el estado de las relaciones bilaterales, la situación interna en Bahréin y asuntos relativos a la relación de la UE con la Liga Árabe, además de la situación en Oriente Próximo. En vista de esta respuesta, nos gustaría saber:

-¿Cuánto duró la reunión?

-¿De qué temas hablaron específicamente bajo la expresión situación interna en Bahréin?

-¿Se mencionó en la reunión la situación de los derechos humanos en Bahréin?

-¿Se mencionó en la reunión a la Organización No Gubernamental Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain (ADHRB) y su trabajo en favor de los derechos humanos?

-¿Pidió el Ministro Borrell la liberación de los presos políticos Bahreínes?

-¿Qué asuntos se trataron específicamente sobre la relación de la UE con la Liga Árabe?

En la respuesta R/0883/2020; 100-004585 que el Portal de Transparencia dio el 29 de marzo de 2021, se informa de que la Directora General para el Magreb, Mediterráneo y Oriente Próximo, Sra. Eva Martínez, mantuvo, con el embajador del Reino de Bahréin ante España (residente en Londres), Sr. Fawaz bin Mohammed Al Jalifa tres encuentros en 2019 y 2020, que tuvieron lugar en Madrid el 21 de enero de 2019, el 27 de noviembre de 2019 y el 6 de febrero de 2020.

En estos encuentros se abordaron el estado de las relaciones bilaterales, además de las cuestiones relativas a la situación en Oriente Medio. En vista de esta respuesta, nos gustaría saber:

-¿Cuánto duraron las reuniones?

-Bajo la expresión estado de las relaciones internacionales, ¿qué temas se trataron específicamente?

-¿Se planteó en las reuniones la situación de los derechos humanos en Bahréin?

-¿Pidió la Sra. Eva Martínez la liberación de los presos políticos Bahreínes?

-¿Se mencionó en las reuniones a la Organización No Gubernamental Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain (ADHRB), su actividad y su trabajo a favor de los derechos humanos?

2. Mediante resolución de fecha 13 de mayo de 2021, el MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN contestó a la solicitante lo siguiente:

El 18 de mayo de 2020, la Ministra González Laya y su homólogo Abdullatif bin Rashid Alzayani mantuvieron una conversación telefónica. En esta reunión los dos ministros abordaron la problemática referida a la pandemia global de COVID-19 y la situación en Bahrein.

-¿Cuánto duró la conversación telefónica? Lo habitual en estos casos.

-¿De qué temas hablaron específicamente bajo la expresión situación en Bahréin? La problemática referida a la pandemia global de COVID-19 y la situación en Bahrein.

-¿Se mencionó en la conversación la situación de los derechos humanos en Bahréin? Los derechos humanos son parte habitual de nuestro diálogo político con Bahréin.

-¿Se habló de la liberación de los presos políticos?

-¿Se mencionó en la conversación a la Organización No Gubernamental Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain (ADHRB) y su trabajo a favor de los derechos humanos? No se mencionó.

El 4 de febrero de 2019, el Ministro Borrell se reunió con su homólogo Khalid Bin Ahmed Al Khalifa. Los dos ministros abordaron diferentes temas, entre ellos el estado de las relaciones bilaterales, la situación interna en Bahréin y asuntos relativos a la relación de la UE con la Liga Árabe, además de la situación en Oriente Próximo.

-¿Cuánto duró la reunión? Lo habitual en estos casos.

-¿De qué temas hablaron específicamente bajo la expresión situación interna en Bahréin? El estado de las relaciones bilaterales, la situación interna en Bahréin y asuntos relativos a la relación de la UE con la Liga Árabe, además de la situación en Oriente Próximo.

-¿Se mencionó en la reunión la situación de los derechos humanos en Bahréin? Los derechos humanos son parte habitual de nuestro diálogo político con Bahréin.

-¿Se mencionó en la reunión a la Organización No Gubernamental Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain (ADHRB) y su trabajo en favor de los derechos humanos? No se mencionó.

-¿Pidió el Ministro Borrell la liberación de los presos políticos Bahreiníes?

-¿Qué asuntos se trataron específicamente sobre la relación de la UE con la Liga Árabe?

En la respuesta R/0883/2020; 100-004585 que el Portal de Transparencia dio el 29 de marzo de 2021, se informa de que la directora general para el Magreb, Mediterráneo y Oriente Próximo, Sra. Eva Martínez, mantuvo, con el embajador del Reino de Bahréin ante España (residente en Londres), Sr. Fawaz bin Mohammed Al Jalifa tres encuentros en 2019 y 2020, que tuvieron lugar en Madrid el 21 de enero de 2019, el 27 de noviembre de 2019 y el 6 de febrero de 2020.

En estos encuentros se abordaron el estado de las relaciones bilaterales, además de las cuestiones relativas a la situación en Oriente Medio.

-¿Cuánto duraron las reuniones? Lo habitual en estos casos.

-Bajo la expresión estado de las relaciones internacionales, ¿qué temas se trataron específicamente? El estado de las relaciones bilaterales, además de las cuestiones relativas a la situación en Oriente Medio.

-¿Se planteó en las reuniones la situación de los derechos humanos en Bahréin? Los derechos humanos son parte habitual de nuestro diálogo político con Bahréin.

-¿Pidió la Sra. Eva Martínez la liberación de los presos políticos Bahreiníes? Nos remitimos a la respuesta anterior.

-¿Se mencionó en las reuniones a la Organización No Gubernamental Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain (ADHRB), su actividad y su trabajo a favor de los derechos humanos? No se mencionó.

3. Ante esta respuesta, con fecha de entrada el 24 de mayo de 2021, al amparo de lo dispuesto en el [artículo 24](#)² de la LTAIBG, la interesada presentó, por duplicado, una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con el siguiente contenido resumido:

En la respuesta R/0883/2020; 100-004585 que se dio a ADHRB el 29 de marzo de 2021, se informa de que el 18 de mayo de 2020, la ministra González Laya y su homólogo Abdullatif bin

² <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&tn=1&p=20181206#a24>

Rashid Alzayani mantuvieron una conversación telefónica y preguntamos si la situación de los derechos humanos en Bahrein se planteó en la conversación. La respuesta, en la resolución del 13 de mayo (001-055903), fue que "los derechos humanos son parte habitual de nuestro diálogo político con Bahréin". Esta respuesta no aclara de qué manera se habló de los derechos humanos. Tampoco se menciona ni se responde a la pregunta "¿Se habló de la liberación de los presos políticos?". Por lo tanto nos gustaría saber:

¿Se mencionó en la conversación el abandono bahreiní de la moratoria de facto sobre la pena de muerte?

¿De qué manera se mencionó en la conversación el abandono de Bahréin de la moratoria de facto sobre la pena de muerte?

¿Pidió la Ministra González Laya la suspensión de la pena de muerte?

¿Se habló de los presos políticos en la conversación? ¿En qué sentido?

¿Se mencionaron en la conversación los derechos de los trabajadores inmigrantes? ¿Se mencionó el sistema de kafala en la conversación? ¿De qué manera?

¿Se mencionó la libertad de expresión en la conversación? ¿De qué manera?

¿Se mencionó en la conversación la tortura aplicada a los presos políticos y a los defensores de los derechos humanos? ¿De qué manera?

También preguntamos cuánto tiempo duró el teléfono. En la respuesta de la resolución del 13 de mayo (001-055903) se informa de que la conversación entre la ministra González Laya y su homólogo Abdullatif bin Rashid Alzayani duró "lo habitual en estos casos": ¿Cuánto suele durar una conversación en estos casos?

En la respuesta R/0883/2020; 100-004585 que se dio a la ADHRB el 29 de marzo de 2021, se informa que El 4 de febrero de 2019 el ministro Borrell se reunió con su homólogo Khalid Bin Ahmed Al Khalifa. Los dos ministros trataron diferentes temas, entre ellos "el estado de las relaciones bilaterales, la situación interna en Bahréin y los asuntos relativos a la relación de la UE con la Liga Árabe, además de la situación en Oriente Medio". Preguntamos si la situación de los derechos humanos en Bahréin se mencionó en la conversación. La respuesta en la resolución del 13 de mayo (001-055903), fue que "los derechos humanos son una parte habitual de nuestro diálogo político con Bahréin".

También preguntamos ¿Pidió el Ministro Borrell la liberación de los presos políticos Bahreiníes? Y la pregunta no se ha mencionado.

Como estas respuestas no aclaran de qué manera se habló de los derechos humanos, nos gustaría saber:

¿Se mencionó en la conversación el abandono bahreiní de la moratoria de facto sobre la pena de muerte?

¿De qué manera se mencionó en la conversación el abandono de Bahréin de la moratoria de facto sobre la pena de muerte?

¿Pidió la Ministro González Laya la suspensión de la pena de muerte?

¿Se habló de los presos políticos en la conversación? ¿En qué sentido?

¿Se mencionaron en la conversación los derechos de los trabajadores inmigrantes? ¿Se mencionó el sistema de kafala en la conversación? ¿De qué manera?

¿Se mencionó la libertad de expresión en la conversación? ¿De qué manera?

¿Se mencionó en la conversación la tortura aplicada a los presos políticos y a los defensores de los derechos humanos? ¿De qué manera?

También preguntamos "¿qué asuntos se trataron específicamente respecto a la "relación de la UE con la Liga Árabe?" y esta pregunta no se contestó ni se mencionó en la respuesta de la resolución del 13 de mayo (001-055903). Nos gustaría conocer la respuesta.

En la respuesta R/0883/2020; 100-004585 que se dio a ADHRB el 29 de marzo de 2021, se informa de que la "Directora General para el Magreb, Mediterráneo y Oriente Medio, Sra. Eva Martínez, mantuvo, con el Embajador del Reino de Bahréin en España (residente en Londres), Mr. Fawaz bin Mohammed Al Jalifa tres reuniones en 2019 y 2020", que tuvieron lugar en Madrid el 21 de enero de 2019, el 27 de noviembre de 2019 y el 6 de febrero de 2020. Trataron "el estado de las relaciones bilaterales, además de cuestiones relacionadas con la situación en Oriente Medio." Preguntamos si la situación de los derechos humanos en Bahréin salió a relucir en la conversación. La respuesta, en la resolución del 13 de mayo (001-055903), fue que "los derechos humanos forman parte habitual de nuestro diálogo político con Bahréin". Esta respuesta no aclara de qué manera se habló de los derechos humanos. Tampoco aparece la respuesta a la pregunta "¿Pidió la Sra. Eva Martínez la liberación de los presos políticos Bahreiníes?". Por lo tanto nos gustaría saber:

¿Se mencionó en la conversación el abandono bahreiní de la moratoria de facto sobre la pena de muerte?

¿De qué manera se mencionó en la conversación el abandono de Bahrein de la moratoria de facto sobre la pena de muerte?

¿Pidió la Ministra González Laya la suspensión de la pena de muerte?

¿Se habló de los presos políticos en la conversación? ¿En qué sentido?

¿Se mencionaron en la conversación los derechos de los trabajadores inmigrantes? ¿Se mencionó el sistema de kafala en la conversación? ¿De qué manera?

¿Se mencionó la libertad de expresión en la conversación? ¿De qué manera?

¿Se mencionó en la conversación la tortura aplicada a los presos políticos y a los defensores de los derechos humanos? ¿De qué manera?

4. Con fecha 25 de mayo de 2021, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno remitió el expediente al MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN al objeto de que pudiera hacer las alegaciones que considerase oportunas, contestando el Ministerio lo siguiente:

En relación con la duración y el contenido de las reuniones celebradas entre altos cargos de este ministerio con autoridades de Bahréin, celebradas en 2019 y 2020, sobre las que vuelve a preguntar en el citado expediente (100-005370), sobre la base de información ya proporcionada en las respuestas de 29 de marzo (100-004585) y de 12 de mayo (001-055903) del presente año, y en anteriores respuestas como la remitida el 8 de julio de 2020 en repuesta al expediente n° 001-042969 y la remitida en septiembre de 2020, en respuesta al expediente n° 001-047305, esta Subdirección no dispone de mayor información al respecto, habiendo sido toda ella proporcionada.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 24 de la LTAIBG³](#), en conexión con el [artículo 8 del Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno⁴](#), el Presidente de este Consejo de Transparencia es competente para resolver las reclamaciones que, con carácter potestativo y previo a su eventual impugnación en vía contencioso-administrativa, se presenten frente a las resoluciones expresas o presuntas recaídas en materia de acceso a la información.

³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&p=20181206&tn=1#a24>

⁴ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-11410&tn=1&p=20141105#a8>

2. La LTAIBG, en su [artículo 12](#)⁵, reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, entendiéndose por tal, según dispone su artículo 13 "los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

De este modo, la Ley delimita el ámbito material del derecho - a partir de un concepto amplio de información, que abarca tanto documentos como contenidos específicos y que se extiende a todo tipo de "formato o soporte", a la vez que acota su alcance exigiendo la concurrencia de dos requisitos vinculados con la naturaleza "pública" de las informaciones: (a) que se encuentren "en poder" de alguno de los sujetos obligados por la ley, y (b) que hayan sido elaboradas u obtenidas "en el ejercicio de sus funciones".

3. En cuanto al fondo del asunto planteado, se solicita información sobre las conversaciones telefónicas entre altos cargos españoles y el ministro de Bahreín D. Abdullatif bin Rashid Alzayani, en los términos que figuran en los antecedentes de hecho.

La Administración no concede el acceso a parte de la información y, en la parte concedida, la reclamante no está conforme con la respuesta.

Lo primero que debe ponerse de manifiesto es que la reclamación presentada contiene más peticiones que las planteadas en la solicitud de acceso.

Como ha sostenido en múltiples ocasiones este Consejo de Transparencia (por ejemplo, en las resoluciones [R/0202/2017](#)⁶, [R/0270/2018](#)⁷ y [R/0319/2019](#)⁸) "no es permisible cambiar los términos de la solicitud en vía de Reclamación, dado que se podría perjudicar el principio de la seguridad jurídica, consagrado en el [artículo 9.3 de nuestra Constitución](#)⁹, en virtud del cual debe existir la certeza de que una determinada situación jurídica previa no será modificada más que por procedimientos regulares y conductos legales establecidos, previa y debidamente publicados".

Es decir, la naturaleza revisora del procedimiento que ahora se tramita impide incorporar en fase de reclamación cambios sobre el objeto de la solicitud de acceso inicialmente presentada.

⁵ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&tn=1&p=20181206#a12>

⁶ https://www.consejodetransparencia.es/ct/Home/Actividad/Resoluciones/resoluciones_AGE/AGE_2017.html

⁷ https://www.consejodetransparencia.es/ct/Home/Actividad/Resoluciones/resoluciones_AGE/AGE_2018.html

⁸ https://www.consejodetransparencia.es/ct/Home/eu/Actividad/Resoluciones/resoluciones_AGE/AGE_2019/08.html

⁹ <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=9&tipo=2>

Estos razonamientos son perfectamente aplicables al caso que nos ocupa, debiendo desestimarse la reclamación presentada en los siguientes puntos, añadidos en la reclamación presentada y que no figuran en la original solicitud de acceso a la información:

¿De qué manera se habló de los derechos humanos?

¿Se mencionó en la conversación el abandono bahreiní de la moratoria de facto sobre la pena de muerte?

¿De qué manera se mencionó en la conversación el abandono de Bahréin de la moratoria de facto sobre la pena de muerte?

¿En qué sentido se habló de los presos políticos?

¿De qué manera se mencionaron en la conversación los derechos de los trabajadores inmigrantes y del sistema de kafala?

¿De qué manera se mencionó la libertad de expresión en la conversación?

¿De qué manera se mencionó en la conversación la tortura aplicada a los presos políticos y a los defensores de los derechos humanos?

Estas preguntas afectan por igual a las conversaciones mantenidas tanto por los dos ministros españoles como por la Directora General para el Magreb, Mediterráneo y Oriente Medio.

4. Finalmente, en la originaria solicitud de acceso a la información existen preguntas que la Administración no ha contestado en su resolución de 13 de mayo de 2021, mientras que en fase de alegaciones en el procedimiento de reclamación ante este Consejo ha indicado que no dispone de más información que ofrecer.

Entre esas preguntas se encuentran las siguientes:

- En las tres reuniones *¿Se habló de la liberación de los presos políticos?*
- En la reunión del Ministro Borrell *¿Qué asuntos se trataron específicamente sobre la relación de la UE con la Liga Árabe?*

No cabe duda que ambas cuestiones revisten indudable importancia y poseen una evidente relevancia pública. Respecto a la primera, así lo atestigua el hecho de que, el 17 de junio de 2020, 60 diputados del Parlamento Europeo enviaron una carta al Rey de Bahréin exigiendo la liberación del resto de prisioneros políticos en Bahréin, que quedaron fuera de la anterior liberación masiva de prisioneros, que tuvo lugar 17 de marzo de 2020 (ver <https://www.adhrb.org/es/2020/06/llamamiento-de-60-diputados-al-rey-de-bahrein-para->

[que-libere-a-todos-los-presos-politicos/](#)). Recordemos que el Sr. Borrell era entonces el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidente de la Comisión Europea. Mientras que con relación a la segunda cuestión, es de conocimiento público el documento elaborado conjuntamente (declaración conjunta en idioma inglés) entre la UE y la Liga de los Estados Árabes, que se puede obtener en el enlace Web <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2019/02/25/sharm-el-sheikh-summit-declaration/>, que sintetiza la amplia variedad de aspectos abordados.

No obstante la relevancia pública de estas informaciones, tal y como se ha apuntado anteriormente, lo cierto es que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha manifestado en las alegaciones evacuadas en el trámite correspondiente que *no dispone de mayor información al respecto, habiendo sido toda ella proporcionada*. A tenor de ello, y dado que una de las premisas esenciales del ejercicio del derecho de acceso a la información pública consiste en que el objeto sobre el que se proyecta exista, en el presente caso, y ante la expresa alegación del departamento ministerial, ha de desestimarse la reclamación dado que no hay más información pública sobre la que proyectar el ejercicio del derecho.

En conclusión, la reclamación presentada debe desestimarse.

III. RESOLUCIÓN

En atención a los antecedentes y fundamentos jurídicos descritos, procede **DESESTIMAR** la reclamación presentada por [REDACTED] frente a la resolución del MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN, de fecha 13 de mayo de 2021.

De acuerdo con el [artículo 23, número 1¹⁰](#), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Reclamación prevista en el artículo 24 de la misma tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre¹¹](#), de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo

¹⁰ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&tn=1&p=20181206#a23>

¹¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20151002&tn=1#a112>

Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo previsto en el [artículo 9.1 c\) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa](#)¹².

EL PRESIDENTE DEL CTBG

Fdo: José Luis Rodríguez Álvarez

¹² <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16718&tn=1&p=20181206#a9>